

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

**Aprobados en la sesión extraordinaria de la Junta de Facultad
celebrada el 20 de junio de 2024**

La acreditación de la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener el título de Grado en Derecho o del Grado en Criminología y Seguridad. Esta opción podrá darse cuando esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título de Grado correspondiente.

Estos créditos reconocidos no contarán con calificación numérica y, por lo tanto, no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente del estudiante.

El tipo de experiencia laboral y/o profesional que podrá ser reconocida es la de cualquier trabajador y/o profesional que acredite experiencia en el ámbito jurídico o criminológico, en atención a las materias que componen los contenidos del plan de estudios del Grado en Derecho o del Grado en Criminología y Seguridad, respectivamente.

El reconocimiento de créditos será acordado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

La parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento, justificada en términos de resultados de aprendizaje, es la asignatura de prácticas externas (6 ECTS). A tal efecto, se deberá acreditar que, como consecuencia de la experiencia laboral y/o profesional alegada, el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje (en cuanto conocimientos, competencias y habilidades) requeridos en esa asignatura.

Se exigen, como mínimo, 12 meses de experiencia laboral y/o profesional, debidamente justificada, a tiempo completo, para obtener el reconocimiento total (6 ECTS). Cada crédito reconocido corresponde a un mínimo de dos meses de desempeño a tiempo completo, teniendo en cuenta que no puede realizarse el reconocimiento parcial de la asignatura.

En Jerez, a 21 de junio de 2024